



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La reformulación de la Constitución Argentina en 1994, permitió que la comunidad mapuche sea reconocida como pueblo originario por parte de la Nación.

El gobierno nacional a través de Parques Nacionales ha devuelto 780 hectáreas ubicadas dentro del Parque Nacional Lanín, cerca de la costa sur del lago Ñorquinco en la Provincia del Neuquén.

De esta manera, la Confederación de Organizaciones Mapuche ha visto coronado con el éxito un reclamo de muchos años; al mismo tiempo que es un significativo reconocimiento a la lucha emprendida.

Es importante resaltar que la devolución de estas tierras adquiere un significado más amplio y profundo, ya que en las mismas se encuentra instalado el rehue (lo sagrado de un sitio) que representa la fuerza y la sabiduría; y que lo largo del tiempo ha logrado sobrevivir, tanto al tránsito de personas como a los incendios que en alguna oportunidad asolaron la región.

Las palabras del funcionario nacional presente, el Secretario de Turismo de la Nación e Interventor de Parques Nacionales, Hernán Lombardi: "Hay tanta historia que reparar", sintetizan todo lo amplio del significado de este acto de devolución.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Turismo de la Nación, y Dirección de Parques Nacionales, su beneplácito por el acto de devolución de 780 hectáreas ubicadas en el Parque Nacional Lanín, a la comunidad mapuche de Ñorquinco en la Provincia del Neuquén; hecho que reconoce a la misma como pueblo originario de la Nación.

Artículo 2°.- De forma.